

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

En virtud de lo dispuesto en circular conjunta de las Direcciones Generales de Ganadería y Sanidad, a partir de esta fecha queda ordenada en toda la provincia la vacunación antirrábica obligatoria de los perros, correspondiente al año en curso, con arreglo a las normas que siguen:

DE INTERES GENERAL

La citada vacunación comprenderá a todos los perros que en 1.º de junio del año en curso hayan cumplido los seis meses de edad.

La vacunación deberá quedar terminada el día 15 del próximo julio.

Desde la referida fecha queda prohibida la circulación de perros entre los diferentes términos municipales, si no se encuentran respaldados por el oportuno certificado de vacunación oficial.

Las Compañías de ferrocarriles y las Empresas de transportes no permitirán el embarque de perros sin que se justifique el estar vacunados, mediante dicho documento, expedido con fecha inferior a un año.

Una vez terminado el período de vacunación, sólo podrán ser vacunados en cualquier momento los perros al alcanzar los seis meses de edad, o los que por imposibilidad material, debidamente justificada, no hayan podido ser vacunados con la antelación suficiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de Epizootias, se fija como precio único a satisfacer por los propietarios de los perros la cantidad de 18,70 pesetas por perro tratado en las concentraciones dispuestas a tal fin por los Ayuntamientos. Cuando la vacunación haya de ser practicada en los domicilios particulares, la referida cantidad será incrementada con los honorarios por visita aprobados por el Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia, a saber: 10 pesetas dentro de la residencia del profesional y 15 fuera de ella.

A partir de la fecha de terminación de la campaña, todos los perros no vacunados serán considerados como vagabundos, y como tal sacrificados.

DE INTERES ESPECIAL PARA LOS AYUNTAMIENTOS

En el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta circular, los Ayuntamientos remitirán a la Jefatura Provincial de Sanidad (General Oráa, 39) copia del censo canino, haciendo uso de los impresos que les serán facilitados.

Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos, así como el secuestro y observación de los sospechosos de rabia, en las

instalaciones que se precisen de acuerdo con la cifra de empadronamiento canino. El sacrificio de dichos perros se realizará en cámara de gas, o, en su defecto, mediante inyección intracardiaca de éter anestésico. Serán severamente sancionados los Alcaldes que consintieren sacrificios realizados en otra forma. Los recursos necesarios para estos fines se obtendrán de la exacción a que se refiere el artículo 9.º del Decreto de 17 de mayo de 1952.

Igualmente deberán sacrificarse todas las crías de perros que no estén destinadas a propietarios que se ocupen de atenderlos con arreglo a las normas higiénico-sanitarias habituales.

En aquellos Municipios cuyos Servicios Veterinarios sean autónomos, por encontrarse excluidos de pertenecer a las Juntas Administrativas de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales, los suministros de vacuna serán proporcionados por el Servicio Provincial de Ganadería (Almirante, 28), de acuerdo con los censos caninos reconocidos por la Jefatura Provincial de Sanidad.

De acuerdo con los Veterinarios titulares, los Ayuntamientos organizarán lo referente a las concentraciones de perros. A estos efectos se atenderán a las instrucciones siguientes:

Mediante la publicación y promulgación de bandos y pregones, profusamente colocados y divulgados en los sitios acostumbrados, harán saber al vecindario la obligación de llevar a cabo la vacunación obligatoria, expresando días, horas y lugares donde la vacunación ha de llevarse a efecto y advirtiendo del recargo a que darán lugar caso de no presentarse.

Siempre que sea posible, y por los medios a su alcance, los Ayuntamientos harán llegar directamente la notificación correspondiente a los vecinos que por no residir en el casco de la población pudieran no haberse enterado de tales bandos y pregones.

DE INTERES ESPECIAL PARA LOS VETERINARIOS TITULARES

La vacunación de los perros será llevada a cabo utilizando uno de los dos tipos de vacuna siguientes: neurovacuna y vacuna avianizada.

La vacuna avianizada se utilizará de preferencia en los perros de caza, en los de pastor y en los de cualquier raza o aptitud que radiquen en el término de Madrid capital y pueblos anexionados.

Esta vacuna se empleará a la dosis de 3 c. c., cualquiera que sea la edad, raza y peso del animal.

La neurovacuna será de aplicación en los casos restantes, a la dosis de 5 c. c. para los perros de peso inferior a los 12 kilogramos y a la de 10 c. c. para los que lo sobrepasen.

Teniendo la vacunación antirrábica el carácter de obligatoria, su realización co-

rresponde exclusivamente a los Veterinarios titulares, salvo por lo que hace referencia a Madrid capital y pueblos anexionados, donde este requisito queda a resultas de lo que acuerden los Organismos competentes.

En aquellos Municipios donde exista más de un titular, la responsabilidad de la organización y desarrollo de la campaña, así como la relación con las Jefaturas de Ganadería y Sanidad, corresponderá al Jefe de los Servicios, o, en su defecto, al Veterinario más antiguo.

Cuando dichos Jefes de Servicios, o, en su caso, los Veterinarios titulares, estimen necesaria la colaboración de Veterinarios con ejercicio profesional libre, elevarán la oportuna propuesta a la Jefatura de Ganadería, dando en todo caso preferencia a los residentes en el partido.

La vacuna a emplear será facilitada por el Servicio de Ganadería. A estos efectos, los titulares jefes de servicio o, en su caso, los Veterinarios titulares, cursarán por oficio los pedidos correspondientes con tiempo suficiente a la iniciación de las vacunaciones, expresando el número de c. c. que precisen de vacuna avianizada y de neurovacuna. Recibido el producto, y hasta el momento de su empleo, deberá conservarse en lugar frío y a ser posible en frigorífico.

Juntamente con la vacuna recibirán el número de certificados que correspondan, y asimismo las chapas necesarias, de las cuales, las de aluminio, estarán destinadas a los perros vacunados con neurovacuna, y las de color azul, a los inmunizados con vacuna avianizada.

Una vez recibido el material correspondiente, y de acuerdo con los Ayuntamientos, organizarán las concentraciones de perros, con fijación de los días, horas y lugares donde la vacunación ha de llevarse a efecto. A estos efectos se tendrá en cuenta el asignar a cada localidad el número de días necesario para poder inmunizar su censo.

Una vez terminadas las vacunaciones en régimen de concentración, en todos los pueblos del partido, los Veterinarios titulares procederán a realizar la vacunación a domicilio de los perros que no se hubiesen presentado.

En el momento de la vacunación, percibirán de los propietarios de los perros la cantidad de 18,70 pesetas por cabeza vacunada, extendiendo acto seguido el oportuno certificado y haciendo entrega de la chapa correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en la circular conjunta, para la liquidación de las cantidades recaudadas recibirán las oportunas instrucciones de la Jefatura del Servicio de Ganadería.

Terminada la campaña, procederán al sacrificio de los perros no vacunados, los cuales serán presentados por sus propietarios en los días, horas y locales que el Ayuntamiento les señale.

A efectos de sancionar debidamente a los propietarios de tales perros, los titulares Jefes de Servicio o, en su caso, los Veterinarios titulares, remitirán a la Jefatura de Sanidad las matrices de los certificados expedidos, así como los certificados sobrantes. A estos efectos, tanto los certificados como sus matrices, han de ser extendidos y rellenos por completo y en forma legible, incurriendo los contraventores en la responsabilidad consiguiente.

Quedan facultadas las Jefaturas de Ganadería y Sanidad para redactar, en la esfera de su competencia, las circulares complementarias que estimen necesarias para el buen desarrollo de la campaña.

Se ordena expresamente a los señores Alcaldes presten la máxima atención y colaboración a todo cuanto se relacione con los censos caninos y con el desarrollo de las vacunaciones. Las fuerzas de la Guardia Civil cooperarán igualmente en la esfera de su cometido al cumplimiento de lo ordenado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1957.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.

(G. C.—2.238)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Eulogio Martín Cabello, domiciliado en Madrid, calle del Petróleo, número 11, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Quiñones, en un tramo de 250 metros, contados a partir de los 600 metros a los 850 metros hacia aguas abajo del camino de Burgos, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de doce (12) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes (Madrid), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser

otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 48-1.)

Madrid, 27 de abril de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—2.224) (O.—33.034)

AYUNTAMIENTOS

NAVACERRADA

Al siguiente día hábil, después de transcurrir veinte días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las horas que se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos maderables extraordinarios de los montes Pinar de la Barranca y Helechosa, de la propiedad de este Municipio.

A las once horas, apertura de las plicas de la subasta del lote Pinar de la Helechosa, compuesto por 235 pinos en pie, en rollo y con corteza, de especie silvestre, calculados en 341,617 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 444.102.10 pesetas, y con un precio índice de 666.153,15 pesetas.

A las doce horas, apertura de las plicas de la subasta del lote del Pinar de la Barranca, compuesto de 7 pinos en pie, en rollo y con corteza, de la especie silvestre, calculados en 60,228 metros cúbicos de madera, bajo el tipo base de licitación de 78.296,40 pesetas, y con un precio índice de 117.444,60 pesetas.

Los licitadores deberán hallarse en posesión del certificado profesional de la clase A, B o C y hoja de compras anexa, debiendo acreditar además con el correspondiente resguardo haber constituido el depósito del 3 por 100 del precio de licitación en la Caja General de Depósitos o en las Arcas Municipales en concepto de fianza provisional.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se formularán en pliego cerrado y con arreglo al modelo que al final se inserta, admitiéndose éstas en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN hasta el día anterior al señalado para la subasta, y hora de las doce de la tarde.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de quien desee examinarlos, hasta el día anterior de la subasta.

Navacerrada, 27 de abril de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.123) (O.—32.953)

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de abril, los presupuestos, proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de obras de pavimentación de la calle de la Iglesia, calle de Abel y Encinilla, construcción de tres portadas en los Parques municipales de los Ensanchos, Pinarillo y Dehesa de la Villa, así como los del concurso-subasta para la instalación de alumbrado en la calle de Manzanares, calle del Erial y farolas de la plaza del Doctor Gereda y Toros, se hace público por medio del presente, a fin de que se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas a tenor del vigente Reglamento de Contratación municipal, durante el plazo de ocho días.

Navacerrada, 3 de mayo de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.225) (O.—33.035)

VALDEMORILLO

No habiéndose presentado ninguna reclamación al pliego de condiciones para la subasta de los pastos y la caza de la Dehesa de los Propios de este Ayuntamiento, de haber unas trescientas hectáreas, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 12 de abril de 1957, se hace saber que a las once horas del día siguiente hábil después de transcurridos también veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento la apertura de las proposiciones que se presen-

ten para la adjudicación de la subasta de la caza y pastos de la Dehesa de los Propios de este Ayuntamiento, cuyo tiempo de duración será de seis años, bajo el tipo de subasta de ciento cincuenta mil pesetas cada año.

La garantía provisional será del 5 por 100 del tipo de tasación y la definitiva, del 20 por 100 del valor de la adjudicación, y si se cree conveniente se exigirá un fiador solvente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a esta continuación, debiéndose acompañar a las mismas declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal.

Si no hubiera proposiciones en esta primera subasta se celebrará una segunda a los veinte días siguientes hábiles, en las mismas condiciones.

El pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Secretaría del mismo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría, de diez a doce, todos los días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio hasta el día anterior de la subasta.

Valdemorillo, 26 de abril de 1957.—El Alcalde, Juan Segovia.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, calle de, núm., enterado del pliego de condiciones para la subasta de la caza y pastos de la Dehesa de los Propios del Ayuntamiento de Valdemorillo (Madrid), conforme en un todo con las condiciones fijadas, solicita le sea adjudicado el arrendamiento mencionado y ofrece por cada año de los seis del arriendo la cantidad de pesetas. (Fecha y firma.)

(G. C.—2.193) (O.—33.028)

NAVALAGAMELLA

Formada la rectificación del Padrón municipal, relativa al 31 de diciembre de 1956, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de escuchar reclamaciones.

Navalagamella, a 25 de abril de 1957. El Alcalde, Santos Ventura.

(G. C.—2.133) (X.—775)

TIELMES

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de la Cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito las reclamaciones a que haya lugar.

Tielmes, 29 de abril de 1957.—El Alcalde, Pablo García López.

(G. C.—2.129) (O.—32.955)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en autos ejecutivos, seguidos a instancia de don José María Martínez Ferreiro, con la Compañía Mercantil «Hoteles, Explotaciones, Negocios, Restaurantes y Similares» (Sociedad Limitada), en reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes muebles embargados a la expresada entidad, consistentes en numerosos efectos propios del negocio de restaurante, entre los que se encuentra una cocina de gas central de seis fuegos y dos planchas calientes con cuatro hornos; cuya relación de bienes puede examinarse en la Secretaría del referido Juzgado, habiendo sido tasados todos ellos en la canti-

dad de noventa y cinco mil trescientas cuarenta y cinco pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día cinco de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los expresados bienes salen a pública subasta por el tipo de noventa y cinco mil trescientas cuarenta y cinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, debiendo depositar, para tomar parte en la subasta, los licitadores, el diez por ciento de la referida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de doña Eugenia Manso Sánchez, calle de Villanueva, número dos, restaurante «Henry's», donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—7.778)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Aicúa, en nombre de don Luis Alfonso Ungria Gargallo, contra doña María Teresa Sánchez Berros, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, la siguiente

Finca

En Madrid.—Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía.—Piso tercero, exterior izquierda, de la casa número ciento noventa y cuatro moderno de la calle de Alcalá, de esta capital. Linda: por su frente o entrada, en línea de seis metros treinta centímetros, con pasillo general de servicios de la misma planta, y otras líneas, de tres metros y dos metros ochenta centímetros, con el piso tercero, exterior derecha; por su derecha, entrando, en línea de siete metros veinte centímetros, con la fachada de la finca de que forma parte, con tres huecos a la citada calle de Alcalá; por su izquierda, en línea de tres metros, con la caja de escalera, y en ángulo, de tres metros y dos metros cincuenta centímetros, con patio de la derecha de la propia casa, y por su fondo, en línea de nueve metros cincuenta centímetros, con la casa número ciento noventa y dos, de la repetida calle de Alcalá. Ocupa una superficie de unos sesenta y tres metros cuadrados, y se compone de tres dormitorios, gabinete, sala, cocina, despensa, W. C. y pasillos. Tiene fijado un coeficiente, con la totalidad del inmueble de que es parte integrante, de dos enteros sesenta céntimos ciento.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las once horas; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de ma-

nifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.790)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se tramitan a instancia de doña Rosario Grande Arenas, asistida de su esposo don Ramón Gallego Ruiz, contra los esposos don Joaquín Velasco Encinas y doña Carmela Gómez Cárceles, y contra don Aurelio Gómez Cárceles, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y quiebra de la anterior, y sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas, hipotecadas con otras, en garantía del mencionado préstamo, y sitas en término de Quero, provincia de Toledo:

5.ª.—Tierra, al sitio «El Cerrón», conocido también por «El Pocillo», de haber una hectárea treinta y nueve áreas setenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, Angel Guillermo, antes Antonio Ruiz; Sur, Anastasio Cárceles, antes Daniel Cárceles, y Oeste, Antonio López.

7.ª.—Tierra, al sitio de «Las Juncadillas», de haber dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas y sesenta y una centiáreas. Linda: Norte, Cayo Ruiz, antes Valeriano del Pozo; Este, hijos de Juan Francisco Magro, antes éste; Sur, María Moreno, antes Manuel Poves, y Oeste, Julián Mendoza.

9.ª.—Viña, en el Camino de Madrides, izquierda, de noventa y tres áreas dieciocho centiáreas. Linda: al Norte, camino de su situación; Este, Eulogio López, antes Juan Francisco Cárceles; Sur, el mismo, y Oeste, Agueda Roldán, antes Juan José Roldán.

10.ª.—Tierra, antes viña, al sitio de «La Buñolera» o «Los Altos», de haber sesenta y nueve áreas ochenta y nueve centiáreas. Linda: al Norte, Juana Cárceles, antes Daniel Cárceles; Este, Bruno Torresano, antes Gumersindo Díaz Cordobés; Sur, Segundo Calcerrada, antes Juan Julián Serrano, y Oeste, el mismo, antes Manuel Poves.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano, derecha, se ha señalado el día dieciocho de junio próximo, a las once y media de la mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de las cantidades que sobrevieron de tipo a la segunda subasta, o sean mil cincuenta pesetas para la finca quinta, mil quinientas pesetas para la finca séptima, trescientas pesetas para la finca novena y ciento cincuenta pesetas para la décima.

Segunda

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta

del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, considerándose aceptadas por el rematante, quien quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta

Si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se dará cumplimiento a lo que establece la regla décimo-octava del mencionado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.787)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos incidentales, promovidos por doña María de los Dolores Pardo Pimentel, asistida de su esposo don Carlos Illera Camino, contra doña Hildelisa Migueláñez Taravilla, sobre resolución de contrato, para el pago de las costas causadas ante el Tribunal Supremo y Audiencia Territorial, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de mil ochocientos treinta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, los bienes muebles embargados en dichos autos, que se reseñan en la tasación pericial, y que son los siguientes:

Tres sillones de peluquería, antiguos.

Cuatro lunas grandes, de distintos tamaños.

Cuatro repisas de mármol, con pie de hierro.

Una mesa de centro, con piedra de mármol.

Un reloj de pared, con caja de madera.

Una estufa de gas, higiénica.

Un globo de cristal, blanco y metal.

Un armario ropero de dos cuerpos, sin luna, y en su parte inferior un cajón antiguo.

Siete sillas de madera, de pino.

Un aparador de dos cuerpos; y

Una mesa de madera, corriente.

Para cuyo remate se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.788)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado de primera instancia número diez, por don Benito Escolano Ruiz, con don Vicente Gayo Redruello, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, los bienes embargados al don Vicente Gayo, que son los siguientes:

Una báscula, de 250 kilogramos; una romana, con cojedor, para 50 kilogramos; tres mil kilos de ovoides y mil kilos

de carbón de piedra. Y los derechos de traspaso de la carbonería sita en la calle de Fundadores, número veintidós, de esta capital.

Para su remate se ha señalado el día veinticinco del presente mes de mayo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado número diez, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente edicto; advirtiéndose:

Que los expresados bienes salen a subasta en las cantidades en que han sido tasados pericialmente, o sea: los géneros de carbón, báscula y romana, en cinco mil trescientas pesetas, y los derechos de traspaso del local de negocio, en la de cincuenta mil pesetas; hallándose los primeros depositados en el deudor.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo metálico, cuando menos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de las cincuenta y cinco mil trescientas pesetas, por que indicados bienes salen a subasta.

Que el adquirente de los derechos de traspaso del establecimiento o local de negocio contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase a que se halla destinado y viene ejerciendo su arrendatario.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo que la ley de Arrendamientos Urbanos concede al propietario de la finca, para hacer uso del derecho de tanteo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Antonio Esteva.—Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, firmado: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.780)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de los de esta capital, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia de don Héctor Lermá Gómez, mayor de edad, casado, y con establecimiento comercial en esta capital, con el nombre de «Comercial Lermá», sito en la calle de Tortosa, número seis, en cuyo expediente se encuentra declarado en tal estado de suspensión de pagos con la calificación de insolvencia definitiva; habiéndose acordado, por providencia de este día, convocar a la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de junio próximo, y hora de las cinco de su tarde.

Lo que se hace público por medio del presente, a los fines que determina el último párrafo del artículo ocho de la ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Madrid, veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—7.783)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia dictada en esta fecha, en autos promovidos por doña Dolores Viña Llerandi, al amparo de la ley de Arrendamientos Urbanos, contra don Ignacio Micol Murcia, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la tienda de

gomas sita en la casa número treinta y siete de la calle de Antonio Leyva, hoy cuarenta y siete moderno, ha acordado se cite, por segunda vez, a don Ignacio Micol Murcia, de domicilio y paradero desconocidos, para que el día veintitrés del actual mes, a las once horas, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado —General Castaños, número uno, segundo—, y bajo juramento indecisorio absuelva las posiciones que contenga el pliego que se presente, si fueren admitidas como pertinentes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y de tenerle por confeso en la certeza de tales posiciones.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Ignacio Micol Murcia, de domicilio y paradero desconocidos, expido la presente, que firmo en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario judicial, P. S. (Firmado).

(A.—7.784)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos que se tramitan en el mismo, promovidos por don Fidel Andueza Lanz, representado por el Procurador don Manuel Santafé Cobo, contra don Ramón Castrillón Suárez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los diferentes bienes muebles embargados en dicho procedimiento, y que se reseñan en el informe pericial obrante en los autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo, a las doce de su mañana, hallándose situado este Juzgado en la calle del General Castaños, número uno, anunciándose al público su celebración; y advirtiéndose:

Que sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de nueve mil ciento cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la que sirvió para la primera y de la tasación de los mencionados bienes, no admitiéndose postura alguna que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de la esposa del demandado, doña Carmen Buznego Arias-Carvajal, domiciliada en la calle de Leganitos, número veinte, piso quinto izquierda.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.782)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Antolín Cuena Alarcón, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra don Antonio González Díaz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en quiebra de la anterior, y término de ocho días, el bien mueble embargado en dicho procedimiento, consistente en una máquina cortadora de mármol o disco torpedo, marca «Antequera», con motor acoplado, de «Talleres Téllez», de 10 HP, y que pericialmente ha sido tasada en treinta y dos mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veinticinco del corriente mes, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración; y advirtiéndose a los licitadores:

Que sirve de tipo para esta subasta la cantidad de treinta y dos mil pesetas, en que pericialmente ha sido valorada la máquina objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Que la máquina objeto de subasta se halla depositada en poder del propio demandado, en el taller de marmolista instalado en la calle de Pico Cebollera, número diez, Puente de Vallecas, de esta capital.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.781)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a nombre de don Santiago Fernández Ripoll, contra don Juan Morillo Martín, en reclamación de nueve mil seiscientos quince pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación, los derechos de traspaso del local tienda que lleva en arrendamiento dicho demandado, denominado «Radio Diodo», en la finca número cinco de la calle de Espartinas, de esta capital, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de veinte mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día uno de junio próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace constar, además, que el remate de dichos derechos de traspaso no se aprobará hasta tanto transcurra el plazo previsto en la ley de Arrendamientos Urbanos, y a partir del día siguiente al de la notificación a los arrendadores, de la postura ofrecida, y en caso de no hacer uso éstos del derecho de tanteo, y que el adquirente deberá dedicar los locales a la misma industria por el plazo mínimo de un año, y demás particularidades que dicha ley de Arrendamientos Urbanos exija.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—7.785)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de

esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos a instancia de doña Eugenia Quiros Esteban, contra doña Generosa Barquín Samperio, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de los derechos de traspaso del establecimiento de lechería sito en la casa número cincuenta y ocho de la calle de Juan Bravo, de esta capital, que explota la demandada, y que le han sido embargados, y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de mayo próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se hace constar, además, que el remate no se aprobará hasta tanto transcurra el plazo previsto en la ley de Arrendamientos Urbanos y Decreto-ley de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, a partir del día siguiente de la notificación a los arrendadores de la postura ofrecida, y caso de no hacer uso éstos del derecho de tanteo, y que el adquirente deberá dedicar los locales a la misma industria por el plazo mínimo de un año, y demás particularidades que dicha ley de Arrendamientos Urbanos exija.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui. — El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—7.786)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Eduardo Muñoz-Cuellar, en nombre y representación de don Narciso López del Campo, contra don Claudio Domínguez Barriopedro, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día primero de junio próximo, a las doce de su mañana, los bienes muebles embargados en tales autos al referido demandado, que son los siguientes:

Una camioneta, marca «Lorraine-Dietrich», de cuatro cilindros, con motor de explosión a cuatro tiempos, matrícula VI-596, motor número 160.643, y bastidor número 150.629, la cual se encuentra en mal estado de funcionamiento, y teniendo sus cuatro ruedas destrozadas.

Una borrica, cerrada, de pelo negro y hocico blanco, y de tamaño pequeña, de cinco años.

Un carro de tracción animal, sencillo, número 266, de Madrid, del año 1956, de tamaño pequeño; y teniendo 1,50 de caja, el cual se encuentra en mal estado de uso; y

Mitad de una mula, de color negro, de altura un poco menor de la marca, y de seis años.

Los mencionados bienes salen a subasta en la cantidad en que han sido tasados de catorce mil trescientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del citado tipo de catorce mil trescientas pe-

setas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder; y

Que los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del propio demandado señor Domínguez Barriopedro, que tiene su domicilio en la calle de José Arcones Gil, número ciento cincuenta y ocho.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.798)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima Industrial Mercantil Española, representada por el Procurador señor Monsalve Flores, contra don Francisco Largo Polanco, sobre pago de noventa mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de nueve mil arrobas de leña, aproximadamente, en mal estado, sitas en el sitio «El Morcillo», de la finca «El Castaño», del término municipal de Piedrabuena.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día once de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de tres mil seiscientas pesetas, en que han sido valoradas pericialmente, sin que sea admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dicha leña se encuentra depositada en la referida finca «El Castaño».

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Jacinto García-Monge. — El Secretario: José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario P. S. (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.789)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, señalados bajo el número treinta y cinco, de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguidos a instancia del Procurador don José de Mueas Sánchez, en nombre y representación de don Antonio Morales López y don Vicente García García Balbuena, contra don Antonio González de Benito, en reclamación de sesenta y cinco mil setecientos veinte pesetas de principal, con más quince mil pesetas calculadas por ahora, y sin perjuicio para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, la finca siguiente:

En El Espinar.—Un hotel, sito en la calle de San Juan, sin número de orden, que consta de planta baja, con vivienda y local para garaje, independientes, y el piso principal, una vivienda, también independiente, con cámara de aire, y la cubierta de madera, con teja plana, tipo Marsella. Consta todo él de

varias habitaciones; los pisos son de madera, azulejos y mosaicos, con instalación de agua, fumistería, vidriería y carpintería de armar y taller, con todos los demás servicios de higiene y salubridad; cuyo solar mide una superficie de cuatrocientos dos metros cuadrados con quince decímetros, equivalentes a cinco mil ciento setenta y nueve pies con sesenta y nueve décimas de pie cuadrado, de los que la edificación ocupa ciento cincuenta metros cuadrados, estando el resto destinado a patio y jardín. Linda: por la derecha, entrando, o Norte, en línea quebrada formada por dos segmentos de 18,30 y 18,55 metros lineales, con resto de la finca de donde se segregó, de don Fermín García; al Este o frente, en línea de catorce metros con dos centímetros, con la citada calle de San Juan; al Sur o izquierda, en una longitud de treinta y un metros treinta centímetros, con parcela adquirida por don Angel Gómez, antes de don Eutiquio Martín, y al Oeste o testero, en línea de seis metros, con finca propiedad de los herederos de don Mariano Mateos.

Tasada en la escritura de hipoteca base de estos autos en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de junio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación.

Que los títulos de propiedad, así como la certificación de cargas de la finca que se subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.779)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celesctino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición a instancia de don Jenaro de la Fuente Alvarez, representado por el Procurador don Félix Rojo Gordo, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso quinto izquierda, antes segundo izquierda, de la casa número diez de la calle de la Princesa, antes Vicente Blasco Ibáñez, número dos; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado se emplaze a las personas desconocidas que puedan estimarse con derecho como sucesoras, con arreglo a la Ley, de don Ramón Manuel Ortiz de Pinedo y Duró, a la continuación en el uso arrendatario del expresado piso, como por el presente se les emplaza, para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en los autos antes dichos, haciéndoles saber que las copias

simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas que puedan estimarse con derecho, como sucesoras, con arreglo a la Ley, de don Ramón Manuel Ortiz de Pinedo y Duró, con el apercibimiento antes dicho, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—7.797)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Luis García Navarro, de treinta años de edad, casado, hijo de Constantino y de Josefa, natural de Motilla de Palancar (Cuenca), domiciliado últimamente en Ventosa, 14, y actualmente desconocido, se le cita para que el día 31 de mayo, y hora de las diez treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 189, de 1957.

(G. C.—2.165)

(B.—2.285)

TORRELODONES

El denunciado Alfredo Manuel Montes Paradero, de treinta y cuatro años, casado, trapero, natural de Moraleja la Llana (Cáceres), hijo de Diego y de Pilar, que tuvo su domicilio en Carabanchel Bajo-Madrid, calle de Sévaca, número 15, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Paz, sito en la plaza del Ayuntamiento, núm. 1, el día 24 de mayo de 1957, a las once horas, a fin de celebrar el juicio de faltas número 2, de 1957, sobre hurto frustrado de hierros usados, almacenados por el señor Llorente.

(G. C.—2.015)

(B.—2.206)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

En el juicio verbal de faltas que se instruye con el núm. 217, de 1957, sobre lesiones por imprudencia, se ha acordado librar la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la que se cita a la lesionada Juana Magaz Hernanz, de veintinueve años, soltera, domiciliada en esta capital últimamente, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal de Carabanchel Bajo, el día 17 de mayo, y hora de las cinco de su tarde, al objeto de celebrar el juicio verbal de faltas acordado, a cuyo acto deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.194)

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS
CONTRA INCENDIOS DE CASAS
EXTRAMUROS DE MADRID
Y SU PROVINCIA

(Fundada en 1834)

La Junta general se reunirá en sesión ordinaria el día 26 de mayo, a las once de la mañana, en el local de la Cámara Oficial de la Propiedad, plaza de San Martín, número 4, en cumplimiento de lo que determina el Reglamento.

Madrid, 12 de mayo de 1957.—Por la Junta de Gobierno, el Secretario, Luis Barbero.

(A.—7.776)